



Municipalidad Distrital
JACOBO HUNTER

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2023-AL/MDJH

Jacobo Hunter, 22 de septiembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 0170-MDJH; Informe N° 00402-2023-SGAT-MDJH de la Sub Gerencia de Administración Tributaria; Informe Legal N° 596-2023-SGAJ/MDJH de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto al Decreto de Alcaldía que amplía la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 00170-MDJH, "Ordenanza Municipal que otorga beneficios tributarios y administrativos en el distrito de Jacobo Hunter", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 20 en su numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del alcalde, señalando que puede dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, en su artículo 39° señala que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía y que por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, el artículo 42° de la misma norma establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0170-MDJH, de fecha 17 de julio del 2023, el Concejo Municipal aprueba otorgar beneficios tributarios y administrativos en el distrito de Jacobo Hunter, y establecer que el plazo para acogerse al presente beneficio vence el 30 de setiembre del 2023;

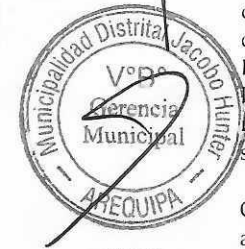
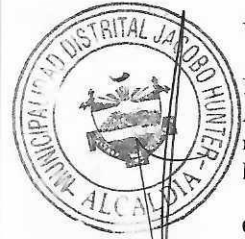
Que, mediante el Informe N° 00402-2023-SGAT-MDJH, la Sub Gerencia de Administración Tributaria, informa que mediante Ordenanza Municipal N° 0170-MDJH, se otorga beneficios tributarios y administrativos en el distrito de Jacobo Hunter, estará vigente hasta 30 de setiembre del 2023, así mismo mediante el Artículo séptimo, de dicha ordenanza se establece "Facultar al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias que fueron necesarias para su aplicación así como para modificar las fechas de vencimiento establecidas en la presente", debiendo tomarse en cuenta que el objetivo principal es beneficiar a la población del distrito, más aun considerando la grave crisis económica ocasionada por la pandemia del COVID 19 y la crisis política y social que viene afrontando nuestro país; en ese sentido propone que mediante Decreto de Alcaldía, se amplíe la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 170-MDJH, que otorga Beneficios Tributarios y Administrativos en el Distrito Jacobo Hunter, desde el 01 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2023;

Que a través del Informe Legal N° 596-2023-SGAJ/MDJH, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente que mediante Decreto de Alcaldía, ampliar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 00170-MDJH, Ordenanza Municipal que otorga Beneficios Tributarios y Administrativos en el Distrito de Jacobo Hunter, desde el 01 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2023, de conformidad con lo establecido en el Artículo séptimo, de la referida Ordenanza y a los fundamentos expuestos en el análisis del presente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se emite el siguiente:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 0170-MDJH, "ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y ADMINISTRATIVOS EN EL DISTRITO DE JACOBO HUNTER", desde el 01 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2023.





Municipalidad Distrital
JACOBO HUNTER

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2023-AL/MDJH

Jacobo Hunter, 22 de septiembre del 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el presente Decreto de Alcaldía, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Administración tributaria, efectúe las acciones técnicas administrativas destinadas al cumplimiento del presente Decreto, en los plazos establecidos.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que Secretaria General, proceda a notificar el presente Decreto a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración tributaria y demás órganos y unidades orgánicas, para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente en el diario oficial de la localidad, al Área de Relaciones Públicas y Prensa su difusión masiva en medios de comunicación y al Área de Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

Lic. Elizabeth Calderón Montalvo
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

Abog. Christian Alexander Arce Machaca
ALCALDE

